CONTRATO No. 014 de 2026
Fecha de solicitud: Seis (06) de mayo de 2026

SOLICITUD DE:

OTRO SI: **ADICIÓN: X PRORROGA:X** MODIFICACION CONTRACTUAL: SUSPENSION: OTROS:

ANTECEDENTES:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOHN ANDERSON GIRALDO COLORADO
CONTRATO: No. 014 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13/01/2026
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 12/05/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $14.800.000
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

OTROSÍ:	
TIEMPO ESTIMADO	**Un (1) mes y quince (15) días**
VALOR ADICIÓN	**CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.550.000)**
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**Clausula Tercera, Cuarta y Quinta**

JUSTIFICACIÓN:

La Personería Municipal de Armenia cuenta con un centro de conciliación extrajudicial en Derecho autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, donde se adelantan audiencias de conciliación extrajudicial en derecho de conformidad con la Ley 2220 de 2022, y que busca contribuir a la solución integral de problemáticas sociales, económicas, ambientales y culturales del municipio de Armenia, lo cual se logra a través del plan de acción desarrollado para esta dependencia.

Para el cumplimiento de las actividades propias del centro de conciliación, la Personería requiere una lista de conciliadores que puede ser conformada por funcionarios de planta o abogados conciliadores vinculados a través de contrato de prestación de servicios profesionales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento del centro de conciliación el cual fue adoptado por la Personería Municipal de Armenia mediante resolución 048 del 20 de abril de 2022.

En ese sentido, para la Personería Municipal de Armenia persiste la necesidad de contar con un profesional que preste sus servicios en el área del Centro de Conciliación de la Personería de Armenia, brindando apoyo en las actividades propias del centro de conciliación, debido al alto flujo de solicitudes que llegan a diario al centro de conciliación.

Así mismo, conforme al **Inciso Segundo del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993** " *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*", el contrato objeto de modificación, a la fecha no ha tenido modificación alguna, y, no se ha adicionado en presupuesto, por lo tanto, de conformidad con la norma en cita es legalmente viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días; y en consecuencia adicionar al valor total del contrato la suma **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.550.000)**

En tal virtud, considero viable y conveniente adelantar el modificatorio No. 01 al contrato 014 de 2026, cuyo objeto es *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA"*, por el término de un (1) mes y quince (15) días; y consecuente con ello adicionar por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.550.000)**

Atentamente,

Luz Elena Osorno Arias
Supervisor

Vo. Bo

Juliana Victoria Ríos Quintero
Personera Municipal de Armenia

Proyectó y elaboró: Miryam Paola Torres Giraldo- Contratista despacho
Revisó: Laura Daniela Páez Ramírez – Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Dra. Juliana Victoria Ríos Quintero/Personera Municipal de Armenia

Scanned with CamScanner